

ORDENANZA MUNICIPAL N° 490

Mariano Melgar,

25 ENE 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21-01-2013

VISTO:

Por Ordenanza Municipal N° 432 de fecha 04-10-2012 se aprobó la exoneración parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Areas Verdes en la jurisdicción con vigencia hasta el 31-12-2011, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 456 con vigencia al 30-06-2012, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 465, con vigencia al 30-09-2012, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 478 con vigencia al 31-12-2012, en beneficio de los contribuyentes del Distrito.

La Gerencia de Administración Tributaria por Informe N° 77-2012-GAT-MDMM, propone descuento parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Areas Verdes en la jurisdicción del distrito.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar N° 27972.

Que; los Gobiernos Locales, tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que; por Ordenanza Municipal N° 432 de fecha 04-10-2011 se aprobó la exoneración parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Areas Verdes en la jurisdicción con vigencia hasta el 31-12-2011, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 456 con vigencia hasta el 30-06-2012, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 465 con vigencia al 30-09-2012, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 478 con vigencia al 31-12-2012-, en beneficio de los contribuyentes del Distrito.

Que; dentro de este Marco Legal, valorando el Informe N° 77-2012-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, Proveído N° 675-GPyP-MDMM, y con la finalidad de incrementar el número de contribuyentes cuya obligación tributaria se encuentra al día debe aprobarse la exoneración parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Areas Verdes, en la Jurisdicción del Distrito.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley del Código de Ética de la Función Pública; D. Leg. N° 776, Ley de Tributación Municipal; T.U.O. del Código Tributario; Informe Legal N° 01-2013-GAJ-MDMM; y estando a lo acordado por Mayoría, por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21-01-2013 y con dispensa del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN PARCIAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Areas Verdes, en la jurisdicción del distrito, según las especificaciones siguientes:

- El 30% de descuento a los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones tributarias (impuesto al Patrimonio Predial y Arbitrios Municipales)
- El 20% de descuento por el periodo 2012 y periodos anteriores a los contribuyentes que cancelen el Impuesto al Patrimonio Predial del año inmediato anterior al vigente y años anteriores.
- El 10% de descuento a los contribuyente que se acojan al fraccionamiento de su deuda, con una inicial del 30% y el saldo en 12 cuotas no menores a S/ 20.00 nuevos soles cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que el beneficio tributario, tendrá vigencia hasta el 31 de julio del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la ordenanza a expedirse en el diario judicial de la Jurisdicción, y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Eduardo...
Dra. Eleana Bruma Plata Torres
Segunda Secretaria General Suplente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE